Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1338-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2022-52392878- -APN-DD#MS - Resolución - Campaña de Vacunación 2023

VISTO el expediente EX-2022-52392878- -APN-DD#MS, las Leyes Nro. 19.032, su modificatoria Nro. 25.615, Nro. 27.491, la Disposición N° la DI-2023-615-INSSJP-SPS#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Ley Nº 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6º de la ley citada, se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad para "… celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas…".

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que, según la Organización Mundial de la Salud las vacunas están destinadas a generar inmunidad contra una enfermedad generando anticuerpos a partir de la interacción con el sistema inmunitario, produciendo una respuesta inmunitaria similar a la generada por las infecciones naturales, pero sin causar enfermedad ni poner a la persona inmunizada en riesgo de sufrir las posibles complicaciones de esta.

Que, el Instituto tiene entre sus políticas públicas, la estrategia de vacunación contra la influenza y Neumococo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante el acceso a la vacunación oportuna y de acuerdo a la operatoria utilizada por el Instituto para sus personas afiliadas de todo el país, donde aplicó las vacunas conforme a las recomendaciones nacionales.

Que, la buena higiene, el saneamiento y el agua salubre son insuficientes para detener las enfermedades infecciosas, y la vacunación continúa resultando una estrategia sanitaria necesaria, pero su éxito depende de que se garantice el bienestar de todos y todas, protegiéndonos a nosotros mismos y a quienes nos rodean.

Que, este Instituto realiza todos los años una campaña de vacunación gratuita para las personas afiliadas y su propio

personal a nivel nacional, para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles y colabora en forma activa con el Ministerio de Salud de la Nación.

Que mediante la DI-2023-615-INSSJP-SPS#INSSJP, la Secretaría de Políticas Sanitarias inició la "XXXI Campaña de Vacunación Antigripal" y “Campaña de Vacunación Antineumocócica” correspondiente al año 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que, en el marco de dicha campaña el Ministerio de Salud de la Nación ha provisto a este Instituto la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (1.150.000) dosis de vacuna antigripal adyuvantada, CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) dosis de vacuna antigripal adulto para las cepas recomendadas contra la gripe para el hemisferio Sur en 2023; como así también la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) dosis de vacuna antineumocócica conjugada 13 valente y CIENTO VEINTE MIL (120.000) dosis de la vacuna antineumocócica polisacárida 23 valente.

Que las vacunas están siendo aplicadas conforme a las recomendaciones nacionales, y el Instituto ha remitido toda la información que acredita esta aplicación al Ministerio de Salud, y ha procedido a incorporar esta información en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (Nomivac) bajo la estricta observancia de los deberes impuestos por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326) y la Ley de Derecho de los Pacientes (Ley N° 26.529).

Que en este contexto, la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles dependiente del Ministerio de Salud elaboró un proyecto de Convenio, a fin de formalizar la estrategia de vacunación del año 2023 y el reconocimiento de la colaboración de este Instituto en la estrategia de vacunación contra la influenza y neumococo establecida por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que la Secretaría de Políticas Sanitarias propicia oportuno aprobar el modelo de CONVENIO INTERSECTORIAL DE COLABORACIÓN entre EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS en los términos que han sido remitidos por el Ministerio de Salud, bajo informe IF-2023-96148228-APN-DCEI#MS.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General tomaron la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, el Artículo 1º del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de CONVENIO INTERSECTORIAL DE COLABORACIÓN entre EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que como Anexo I (IF-2023-111233450-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2° .- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.09.20 14:22:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.20 14:22:30 -03:00

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-111233450-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2022-52392878- -APN-DD#MS - Anexo I - Modelo de Convenio - Campaña de Vacunación 2023

ANEXO I

CONVENIO INTERSECTORIAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por la Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla VIZZOTTI con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO" por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Lic. Luana VOLNOVICH, con domicilio en Perú 169, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en forma conjunta "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio teniendo en consideración lo que se consignará seguidamente, en tanto:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES, por medio de este acto, formalizan el reconocimiento de la implementación de la estrategia de prevención de enfermedades respiratorias en el marco de la campaña de invierno efectuada el año 2023, siendo el objeto principal de este acuerdo la vacunación para la prevención de influenza y de la infección producida por neumococo en la población objetivo definida por EL MINISTERIO, conforme los lineamientos técnicos, que se encuentran bajo la órbita de EL INSTITUTO, habiendo favorecido el acceso de este grupo a la vacunación oportunamente efectuada.

La firma del presente Convenio confirma la colaboración de EL INSTITUTO en la estrategia de vacunación contra la influenza y neumococo establecida por EL MINISTERIO. EL INSTITUTO ha aceptado implementar la referida estrategia en lo que respecta a la vacunación de la población objetivo, mediante el acceso a la vacunación y de acuerdo a la operatoria utilizada por EL INSTITUTO para sus personas afiliadas de todo el país, habiendo aplicado las vacunas conforme a las recomendaciones nacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: En el marco de la campaña de vacunación contra influenza y neumococo que EL MINISTERIO desarrolla anualmente para la prevención de enfermedades respiratorias del invierno, EL MINISTERIO ha provisto a EL INSTITUTO la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (1.150.000) dosis de vacuna antigripal adyuvantada, CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) dosis de vacuna antigripal adulto para las cepas recomendadas contra

la gripe para el hemisferio Sur en 2023; como así también la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) dosis de vacuna antineumocócica conjugada 13 valente y CIENTO VEINTE MIL (120.000) dosis de la vacuna antineumocócica polisacárida 23 valente, las cuales han sido puestas a disposición según cronograma que fuera acordado entre EL INSTITUTO y EL MINISTERIO, y conforme la disponibilidad de las dosis.

Las vacunas han sido aplicadas conforme a las recomendaciones nacionales y a la mecánica utilizada por EL INSTITUTO a sus personas afiliadas a todo el país, habiendo remitido EL INSTITUTO toda la información que acredita la aplicación de las mencionadas dosis.

CLÁUSULA TERCERA: La entrega de las vacunas solicitadas por EL INSTITUTO, han sido efectuadas en el establecimiento ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como fuera acordado. Dicho establecimiento ha permitido el depósito de las vacunas y ha cumplido con las Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes.

El INSTITUTO ha comunicado a EL MINISTERIO los datos correspondientes al establecimiento en el que fuera efectuado el depósito (razón social, domicilio, teléfono y persona de contacto), en el marco de la campaña.

A los efectos de optimizar la entrega de dosis a las diferentes jurisdicciones por parte de EL INSTITUTO, éste ha brindado a EL MINISTERIO, a los efectos de su “cruzamiento” con los datos disponibles en el SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), el padrón de afiliados activos con los datos mínimos necesarios que permitieron la inequívoca identificación de los mismos.

El MINISTERIO ha brindado la información dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de haber recibido el padrón de afiliados activo.

CLÁUSULA CUARTA: El INSTITUTO ha sido responsable del registro de todas las personas vacunadas en el NOMIVAC (Registro Federal de Vacunación Nominalizado), por sí y/o a través de sus efectores, el cual se ha llevado a cabo de forma nominal, según los lineamientos técnicos vigentes publicados por EL MINISTERIO.

Para ello, El INSTITUTO se ha comprometido a arbitrar los medios que resultaron necesarios para que el registro se haya llevado a cabo en el menor tiempo posible a partir de la aplicación, a fin de contar con la información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 27.491.

Al efecto del registro en el NOMIVAC, EL MINISTERIO ha suministrado al INSTITUTO la herramienta pertinente para su acceso. Ambas partes, han acordado un sistema de interoperabilidad para la implementación efectiva de la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: La carga de los datos en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC) por parte de EL INSTITUTO que refiere la cláusula cuarta del presente, fue llevada a cabo bajo la estricta observancia de los deberes impuestos por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326) y la Ley de Derecho de los Pacientes (Ley N° 26.529).

CLÁUSULA SEXTA: Las entregas referidas en el presente Acuerdo han tenido lugar durante el ejercicio 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes han dado cumplimiento a las obligaciones pendientes conforme cronograma que fuera establecido entre las partes y conforme disponibilidad de dosis, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo de la cláusula segunda del presente.

En prueba de conformidad y previa lecturas, "LAS PARTES", suscriben el presente Convenio por medio del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la fecha y lugar indicados en el presente documento.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.20 14:20:40 -03:00

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.20 14:20:40 -03:00